

12-

ACUERDO No. 018**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015, "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca".

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el Acuerdo 007 de julio 9 de 2015, "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" en el literal a) del artículo 10 señala que es función del Consejo Superior Universitario "proponer, estudiar y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional".

Que el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 007 de julio 9 de 2015, "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", señala que es función del rector "presentar a consideración del Consejo Superior el Plan de Desarrollo".

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 018 del 5 de mayo de 2016, adoptó el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 035 del 29 de septiembre de 2016, adoptó y aprobó el Plan Estratégico 2016-2026 "Disoñando la universidad que queremos".

Que en sesión del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca del 7 de julio de 2020 fue avalado el **Plan de Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca 2020-2023 "Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna"**.

Por lo antes expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca 2020-2023 "Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna", el cual se anexa y se expide mediante este acto administrativo como norma institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar y Facultar al rector para que, por medio de Resolución Rectoral reglamente las herramientas de seguimiento y socialización

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasuga - Cundinamarca
Teléfono (091) 8261483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail info@ucundinamarca.edu.co
NIT 890 680 062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



12-

ACUERDO No.018**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

para el desarrollo y la implementación del Plan de Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca 2020-2023 "Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna".

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C. a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

NANCY MORENO AMÉZQUITA
Presidenta Ad-hoc del Consejo Superior
Representante de los Graduados

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Superior
Secretaria general de la Universidad de Cundinamarca

Aprobó: José del Carmen Correa Alfonso - Dirección de Planeación Institucional

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna - Dirección Jurídica

Proyectó: Pilar Ubaque Gutiérrez - Contratista Dirección de Planeación Institucional

12.3.3.